



**CONSEJO DE
LA UNIÓN EUROPEA**

**Bruselas, 29 de octubre de 2007 (31.10)
(OR. en)**

14470/07

**DEVGEN 208
RELEX 773
WTO 223**

NOTA

de la:	Secretaría General
con fecha de:	29 de octubre de 2007
n.º doc. prec.:	13070/07
Asunto:	Estrategia de la Unión Europea de ayuda al comercio: Aumento del apoyo de la UE para las necesidades del sector del comercio en los países en desarrollo - Conclusiones del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo

En su sesión del 15 de octubre de 2007 el Consejo de Asuntos Generales y Relaciones Exteriores y los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo, adoptaron las conclusiones que figuran en el anexo de la presente nota.

**CONCLUSIONES DEL CONSEJO Y DE LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS
DE LOS ESTADOS MIEMBROS, REUNIDOS EN EL SENO DEL CONSEJO, SOBRE
la estrategia de la Unión Europea de ayuda al comercio:
Aumento del apoyo de la UE para las necesidades del sector del comercio
en los países en desarrollo**

1. Ayuda al comercio y objetivos generales de la UE

La estrategia de la UE de ayuda al comercio servirá a los Estados miembros y a la Comunidad Europea para apoyar a todos los países en desarrollo, en particular a los países menos adelantados, para que se incorporen mejor al sistema mundial regulado del comercio y a utilizar el comercio con más eficacia para fomentar el superior objetivo de erradicar la pobreza en el contexto del desarrollo sostenible.¹

Como elemento de las políticas y de los objetivos de desarrollo en sentido amplio para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, la ayuda para el comercio, al apoyar las reformas impulsadas por la demanda de las políticas relacionadas con el comercio y eliminar las limitaciones en el lado de la oferta vinculadas a las capacidades productivas, la infraestructura económica y el ajuste comercial, resulta crucial para que los países en desarrollo pongan en práctica los acuerdos comerciales y se beneficien de ellos.²

La ayuda al comercio es un complemento importante de las negociaciones comerciales, en especial del Programa de Doha para el Desarrollo, que aumenta las posibilidades de beneficios para los países en desarrollo. La UE reconoce la importancia de un acuerdo ambicioso, general y equilibrado sobre el Programa de Doha y señala que la ayuda al comercio complementa los buenos resultados del mismo, pero no lo sustituye. La ayuda al comercio pretende asimismo ayudar a las regiones y países ACP a que se aprovechen plenamente las posibilidades comerciales y de las reformas, incluidas las de los acuerdos de asociación económica (AAE), aunque la entrega colectiva de la UE para ayuda al comercio no depende del resultado de negociaciones sobre los AAE.

¹ La estrategia de la UE de ayuda al comercio se basa en las conclusiones del Consejo de 12 de diciembre 2005 (doc. 15791/05), de 16 de octubre de 2006 (doc. 14018/06) y de 15 de mayo de 2007 (doc. 9555/07).

² Conclusiones del Consejo de 15 de mayo de 2007.

La estrategia de la UE de ayuda al comercio se propone dar una respuesta eficaz a las prioridades comerciales propias de los países en el contexto de sus estrategias de reducción de la pobreza y ayudará a la UE a conseguir una mejor coherencia política en los ámbitos del desarrollo y del comercio. Se basa en los principios de la Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo, mediante la mejora de la complementariedad y el fomento de la división del trabajo entre los donantes comunitarios, en particular mediante la aplicación del Código de conducta de la UE sobre complementariedad y división del trabajo en la política de desarrollo³. En este contexto, cuando en el presente texto se indiquen futuras actuaciones de "la UE" se entenderá que se refieren a actuaciones voluntarias y flexibles de los Estados miembros y la Comisión, con pleno respeto de sus actuales competencias.

La estrategia se elabora en cumplimiento de las recomendaciones de 2006 del Equipo de trabajo de la OMC sobre ayuda para el comercio y abarca todas las categorías de ayuda que el Grupo definió:

- 1) política y normativa comerciales, 2) desarrollo del comercio, 3) infraestructura comercial, 4) creación de capacidad de producción, 5) ajuste comercial y 6) otras necesidades comerciales.

Las dos primeras categorías citadas se engloban en el concepto de asistencia comercial. A finales de 2005 la UE llegó a compromisos financieros concretos para estos dos sectores y se comprometió a esforzarse por aumentar sus gastos colectivos por ese concepto hasta 2.000 millones de euros anuales desde 2010 (1.000 millones como ayuda comunitaria y 1.000 millones como ayuda bilateral de los Estados miembros). Siguiendo las recomendaciones de 2006 del Equipo de trabajo de la OMC las categorías 3 a 6 se engloban en el concepto de "programa de trabajo ampliado de ayuda al comercio". Aunque la UE no ha formulado ningún compromiso financiero concreto para esas categorías, las cifras de la OCDE muestran que la UE es ya un donante importante en cuanto a infraestructura comercial y capacidad productiva.

³ Adoptado por el Consejo el 15 de mayo de 2007 (doc. 9558/07).

La estrategia está constituida por acciones organizadas sobre las siguientes bases:

- Aumentar los importes colectivos de ayuda de la UE al comercio con los ambiciosos compromisos de desarrollo de incrementar gradualmente la ayuda global de la UE.
- Orientar esa ayuda en mayor medida a los pobres y aumentar la calidad de la misma.
- Aumentar la capacidad de los donantes a escala de la UE y de los Estados miembros, de acuerdo con los principios de eficacia de la ayuda acordados a nivel mundial.
- Partir de la base de los procesos de integración regional ACP, fomentarlos y apoyarlos con un enfoque específico ACP de la estrategia europea de ayuda al comercio.
- Apoyar el control e información eficaces sobre la ayuda al comercio.

2. Aspiraciones cuantitativas de la ayuda al comercio en el aumento gradual de la ayuda global de la UE

- a) La UE se esforzará por aumentar su ayuda total al comercio de forma coherente con los aumentos graduales de la ayuda global al desarrollo para conseguir los objetivos⁴ "fijados para 2010 y 2015 y como respuesta a las necesidades prioritarias fijados por los países socios. Se garantizará así, además, que los aumentos de la ayuda al comercio no se hagan a expensas de la ayuda a otros sectores y programas prioritarios que sean esenciales para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio.
- b) En lo que respecta a la asistencia comercial (política y normativa comerciales y desarrollo del comercio) y al esfuerzo por aumentar el gasto colectivo de los Estados miembros y la CE en asistencia comercial hasta 2.000 millones de euros anuales para 2010, la UE:

⁴ Según las conclusiones del Consejo de 24 de mayo de 2005 (doc. 9266/05).

- Ejecutará el plan para alcanzar ese objetivo teniendo en cuenta la evaluación de la Comisión según la cual con una tendencia lineal partiendo de la situación actual el objetivo de los Estados miembros de 1.000 millones de euros implicaría que debería aumentar su compromiso colectivo como mínimo a 600 millones de euros en 2008.
 - Medirá y controlará el compromiso financiero colectivo de la UE sobre asistencia comercial basándose en las definiciones acordadas al adquirir el compromiso (diciembre de 2005).
 - Si los Estados miembros como conjunto no siguen una orientación que permita alcanzar el objetivo de 2010 para asistencia comercial, analizará y tratará las causas de la situación.
- c) La UE fomentará una respuesta eficaz al programa de trabajo ampliado de ayuda al comercio (es decir, la ayuda al comercio más allá de la asistencia comercial) prosiguiendo y consolidando el apoyo de los Estados miembros de la CE a las estrategias de desarrollo orientadas a la demanda y en favor de los pobres, que incorporen la creación de capacidad de producción, infraestructuras comerciales y ajuste comercial, y fomentando una mayor participación de otros donantes internacionales y del sector privado. Como medios para conseguirlo, la UE:
- Procurará que para 2010 el aumento del gasto total de la UE en desarrollo del comercio no se realice a expensas de la categoría coincidente de ayuda al desarrollo "creación de capacidad de producción", lo que se supervisará controlando la evolución en paralelo de esas dos categorías.
 - Intentará llegar a una interpretación común en la UE del concepto de "ajuste comercial" y al mismo tiempo intentar a fomentar una interpretación internacional común sobre este concepto.
 - Aumentará la coordinación y la cooperación con otros donantes de ayuda al desarrollo, tanto a nivel bilateral como multilateral, incluidos los nuevos donantes y los organismos financieros internacionales, como el Banco Mundial y los bancos de desarrollo regional.

- d) La UE animará a los países socios a que, con el apoyo de los Estados miembros y de la CE si fuera necesario, aumenten sus esfuerzos por incluir la ayuda al comercio en sus estrategias de reducción de la pobreza y de desarrollo nacional, planes de ejecución y presupuestos estatales de forma tal que garanticen que sus estrategias nacionales de desarrollo del comercio estén orientadas a la demanda y en favor de los pobres. Como apoyo para alcanzar estos fines, la UE:
- Procurará que para 2010 aumente de forma significativa la inclusión del comercio y de la ayuda al comercio en las estrategias nacionales de reducción de la pobreza y de desarrollo nacional, por los siguientes medios:
 - un aumento del diálogo político en común,
 - el apoyo a que los países socios recurran a los procesos de participación, con inclusión de las sociedades civiles locales y de los agentes comerciales (por ejemplo, el sector privado, las organizaciones de consumidores y las organizaciones de productores),
 - recurriendo para ello a compromisos con otros donantes y con organismos financieros internacionales.
 - Prestará especial atención a aquellos países y regiones en los que el comercio y la ayuda al comercio hayan quedado excluidos o escasamente incluidos en las estrategias nacionales de reducción de la pobreza y de desarrollo nacional.
- e) La UE acepta ampliar el Marco Integrado, en particular mediante la participación activa dentro del país, y, reconociendo que también aquellos países no incluidos entre los menos adelantados tienen importantes necesidades de ayuda al comercio, acuerda aumentar los esfuerzos internacionales para crear, también en ellos, procesos similares dentro del país, especialmente para los países "sólo AIF".⁵ Para conseguirlo, la UE:

⁵ La clasificación "sólo AIF" (Asociación Internacional de Fomento) es una clasificación por países del Banco Mundial para los países que, por ejemplo, tienen un bajo PIB per cápita (1.025 dólares EE.UU. de PIB per cápita como máximo). Esta clasificación no coincide completamente con la clasificación de países menos adelantados de la ONU. Hay por lo tanto países pobres que no son PMA, pero que el Banco Mundial clasifica como "sólo AIF", a saber: Mongolia, Tonga, Vietnam, Albania, Armenia, Georgia, República Kirguisa, Moldova, Tayikistán, Guyana, Honduras, Nicaragua, Sri Lanka, Camerún, República del Congo, Costa de Marfil, Ghana y Kenia.

- En los países menos adelantados participará en el Marco Integrado ampliado y, en particular, en su proceso dentro del país:
 - apoyando plenamente los esfuerzos de los países socios en la gestión del proceso de los estudios diagnósticos de integración del comercio⁶, actuando incluso como donante mediador si así lo solicitara el gobierno;
 - aprovechando el proceso de los estudios diagnósticos de integración del comercio para entrar en un diálogo político que sirva para materializar las necesidades comerciales en forma de estrategias de reducción de la pobreza y actuaciones equivalentes, adoptando también las medidas adecuadas para las prioridades que se hayan definido;
 - procurando que las decisiones de la UE como apoyo a los programas de ayuda al comercio incluyan el estudio concreto sobre la forma en que se tendrán en cuenta los programas las necesidades definidas durante el proceso del Marco Integrado;
 - manteniendo un papel activo en los procesos de toma de decisiones sobre el Marco Integrado a escala multilateral.
- En los países que no se consideran países menos adelantados, seguir participando en las evaluaciones coordinadas específicas para las necesidades comerciales de cada país, estrategias de respuesta y ejecución con las donantes comunitarios y otros donantes y con los organismos con presencia en cada país, incluida la disposición a nombrar un donante de la UE responsable de la facilitación del proceso. Se prestará especial atención a los países "sólo AIF".

3. Mayor orientación hacia los pobres y mejora de la calidad de la ayuda de la UE al comercio

La UE intensificará sus actividades en una serie de ámbitos para garantizar la calidad de su ayuda al comercio. En especial, como respuesta a las propias prioridades comerciales de los países socios y dentro de las estrategias de reducción de pobreza ayudará a facilitar y ejecutar la reforma y la liberalización del comercio y a adaptarse a las mismas, prestando especial atención a sus efectos en la reducción de la pobreza.

⁶ DTIS (Diagnostic Trade Interpretation Studies).

a) Para aumentar los efectos de la ayuda al comercio en la reducción sostenible de la pobreza y en una mayor autonomía económica de la mujer como dimensión intersectorial de la ayuda al comercio, la UE:

- Seguirá ayudando a los gobiernos en sus esfuerzos por incluir la pobreza y los aspectos de la igualdad de la mujer en las evaluaciones de las necesidades comerciales y en los consiguientes planes de actuación, entre otros medios con el apoyo a la participación activa de las organizaciones pertinentes de la población local.
- Intercambiará con los socios información sobre buenas prácticas para obtener con la ayuda al comercio el máximo efecto de reducción de la pobreza.

b) Para fomentar la sostenibilidad medioambiental, social y económica de la ayuda al comercio, la UE:

- Seguirá apoyando la capacidad de los gobiernos socios y el compromiso de las partes interesadas para que la preocupación por la sostenibilidad quede incorporada a las estrategias comerciales nacionales, en los regímenes comerciales y en los programas de ayuda al comercio, incluidas la gestión eficaz de los procesos de evaluación de impacto y la adopción de medidas según sus recomendaciones.
- Apoyará los aspectos intersectoriales fundamentales, como la igualdad de la mujer y el fomento de las interacciones positivas entre la ayuda al comercio y el programa para un trabajo digno.
- Estudiará las posibilidades de llegar a orientaciones comunitarias compartidas para los sistemas pertinentes de declaraciones de sostenibilidad, con inclusión del comercio justo, en consulta con las partes interesadas, en particular con las de cada país y con los pequeños productores.

c) Para fomentar la responsabilización local y la amplia participación de los interesados, la UE:

- Seguirá apoyando la capacidad de los países socios de crear y gestionar consultas multilaterales entre las partes interesadas sobre evaluaciones de necesidades y para elaborar y aplicar estrategias y programas comerciales y de ayuda al comercio. En los países menos adelantados, esto debería hacerse de forma coherente con el proceso del Marco Integrado, lo que incluye el apoyo específico a las asociaciones de pequeñas y medianas empresas y a los grupos marginalizados, como los pequeños agricultores y grupos de mujeres, para que participen en esos procesos y colaboren más eficazmente en los mismos.
 - Definirá y compartirá buenas prácticas para el proyecto y ejecución de los programas de ayuda al comercio, en especial en los programas de desarrollo del comercio y de creación de capacidad de producción, en estrecha cooperación y en sinergia con el sector privado. En este contexto, deberá tenerse en cuenta el papel y la experiencia práctica de los organismos multilaterales de comercio.
- d) Para conseguir mayor complementariedad y cooperación entre los donantes, la UE:
- Intensificará los esfuerzos para preparar estrategias conjuntas de respuesta sobre ayuda al comercio para los países y regiones durante el período que llega hasta 2010 y, en este contexto, tomará medidas conjuntas, con otros donantes si procede, para atender a las prioridades fundamentales de la ayuda al comercio, definidas mediante evaluaciones completas de las necesidades, lo que ayudará a preparar el terreno para una mayor participación en los ejercicios conjuntos de programación de la UE.
 - Intensificará los esfuerzos conjuntos para apoyar la capacidad de los países socios para gestionar la ayuda al comercio con un planteamiento global, utilizando planteamientos de escala sectorial cuando proceda.
 - Seguirá intentando que se apliquen procedimientos comunes de entrega en la ayuda al comercio, entre otros medios por los siguientes:
 - creando las condiciones en que los diversos procedimientos comunes de entrega sean adecuados para la ayuda al comercio y al intercambio de buenas prácticas;

- manteniendo los esfuerzos por determinar aquellos ámbitos y países con posibilidades de una mayor utilización de los procedimientos comunes de entrega e intentando aumentar de forma significativa la utilización de los mismos para 2010 voluntariamente y siempre que se cumplan las condiciones, con especial atención a la cofinanciación;
 - mediante un mayor análisis de la función que el apoyo presupuestario sectorial y general puede desempeñar en la ayuda al comercio.
- Estudiará la viabilidad de la adaptación y aplicación a la asistencia comercial en otros países y regiones de la experiencia adquirida con los instrumentos de asistencia técnica proporcionados a los países en vías de adhesión a la UE y a los países de la Política Europea de Vecindad.
 - Intensificará su diálogo sobre ayuda al comercio con todas las instituciones financieras interesadas, es decir con las instituciones multilaterales, incluido el Banco Mundial, los bancos regionales y el Banco Europeo de Inversiones, para determinar las posibilidades de aumento del número de iniciativas comunes, destacando especialmente la financiación de la capacidad empresarial y de producción y de infraestructuras.
- e) Para apoyar la integración regional y conseguir una mayor complementariedad y cooperación a escala regional, la UE:
- Aumentará colectivamente la ayuda del comercio a escala regional con vistas a una mayor consolidación de su apoyo para que las organizaciones regionales apliquen sus estrategias de integración regional, entre otros medios por los siguientes:
 - apoyando la capacidad de las organizaciones regionales de organizar la coordinación y una participación general de las partes interesadas a escala regional;
 - ayudando, cuando sea necesario, a las organizaciones regionales a que avancen en la definición y priorización de las necesidades comerciales;
 - dando las respuestas adecuadas a las prioridades, mediante procedimientos comunes de entrega cuando sea posible;

- apoyando la incorporación de las necesidades regionales en estrategias nacionales de ejecución, prestando atención a encauzar las actividades de apoyo por los adecuados niveles de actuación geográficos.⁷

4. Aumento de la capacidad de los donantes a escala de la UE y de los Estados miembros según los principios acordados a escala mundial sobre eficacia de la ayuda.

El Consejo ha acordado adaptar y aumentar los recursos humanos en la medida necesaria para la ejecución de la estrategia común europea de ayuda al comercio. Ha pedido también que se estudien las posibilidades de elaborar iniciativas comunitarias comunes para adquirir y compartir conocimientos en la UE y con los demás donantes. Para conseguirlo, la UE:

- Intercambiará información, utilizando y siguiendo las sinergias de los cuestionarios pertinentes de la OMC y la OCDE, sobre las capacidades de ayuda al comercio con que cuentan los Estados miembros, en la sede central y en los países y regiones.
- Intercambiará información sobre actividades de formación y determinará las posibilidades de que participen en las mismas funcionarios de otros Estados miembros y de la Comisión y de que se organicen actividades comunes de formación.
- Intercambiará periódicamente información, buenas prácticas y conocimientos entre los donantes comunitarios sobre aspectos fundamentales de la ayuda al comercio (por ejemplo: ayuda al comercio y reducción de la pobreza, ayuda al comercio e indicadores, ayuda al comercio a escala regional y utilización de los distintos procedimientos de entrega en el ámbito de la ayuda al comercio) y sobre planteamientos para las actividades a escala multilateral, por ejemplo, en reuniones informales de especialistas comunitarios en comercio y desarrollo.

⁷ En general se da prioridad a las actuaciones a escala de cada país y a escala regional, apoyando las iniciativas globales y multilaterales que se amplían especialmente si con ese apoyo se comparten análisis, se mejora la cooperación para incorporar el comercio en las estrategias de desarrollo, se crean y comparten conocimientos sobre ayuda al comercio o se posibilita una entrega más rápida.

5. Fomento y apoyo a los procesos de integración regional ACP tomados como base, con un enfoque específico ACP de la ayuda europea al comercio

Como destacaba el Consejo en sus conclusiones sobre los acuerdos de asociación económica (EPA) ⁸, un objetivo de la estrategia europea de ayuda al comercio consiste en apoyar a las regiones y países ACP a fin de que aprovechen al máximo la mejora de oportunidades comerciales y potencien también al máximo los beneficios de las reformas comerciales, incluidos los de los acuerdos de asociación económica, sin que la entrega colectiva comunitaria de ayuda al comercio dependa del resultado de esas negociaciones. Se incluye aquí la serie de principios y acciones expuestas en las anteriores secciones de la presente estrategia, en particular la aplicación del código de conducta de la UE sobre complementariedad y división del trabajo en la política de desarrollo, en pleno respeto de las competencias existentes. En los siguientes puntos se enumeran algunos de los enfoques específicos ACP al respecto:

- a) En las conclusiones del Consejo de mayo de 2007 sobre la ayuda para el comercio se afirma que la estrategia indicará la parte global del aumento de la Comunidad y del aumento colectivo de ayuda relacionada con el comercio de los Estados miembros que esté disponible para las necesidades prioritarias definidas por los países ACP. Dentro del esfuerzo por aumentar la asistencia comercial colectiva de la UE hasta 2.000 millones de euros para 2010, aproximadamente un 50% del aumento se destinará a esas necesidades ACP. El gasto reflejará las decisiones políticas y de programación a escala de cada país y regional.
- b) Un requisito previo para la entrega tanto en lo que respecta a la asistencia comercial como los compromisos de ayuda al comercio en sentido más amplio será una mayor introducción de los asuntos comerciales en las estrategias nacionales de desarrollo ACP, en los planes de ejecución o en los presupuestos nacionales. En este contexto la UE ampliará su diálogo sobre estas cuestiones con los países ACP y con otros donantes y organismos financieros presentes en cada país, con vistas a que para 2013 se haya logrado una integración de las cuestiones comerciales en las estrategias de reducción de la pobreza y de desarrollo de los países ACP.

⁸ Conclusiones de 15 de mayo de 2007 (doc. 9560/07).

- c) A fin de fomentar una respuesta eficaz al programa de trabajo ampliado de ayuda al comercio en los países y regiones ACP, la UE:
- Mantendrá y aumentará el apoyo a la infraestructura comercial con un mayor apoyo a las iniciativas nacionales, regionales y continentales, incluida la Asociación entre la UE y África en materia de infraestructura, dando prioridad a la utilización de los procedimientos existentes.
 - Consolidará el apoyo a la creación de capacidad de producción basándose en estrategias coherentes regionales y nacionales, con la participación de las partes interesadas y del sector privado de cada lugar y contribuyendo a la mejora del medio empresarial e inversor.
 - Contribuirá a la absorción del impacto fiscal neto derivado de la liberalización arancelaria en el contexto de los acuerdos de asociación económica en pleno complemento con las reformas fiscales.
 - Tomando como base cuanto antecede, intentará aumentar el apoyo al programa de trabajo ampliado de ayuda al comercio proporcionalmente al aumento general de la asistencia oficial para el desarrollo en los países ACP.
 - Seguirá estudiando las contribuciones que podrían aportar el BEI y los bancos del desarrollo regional.
- d) Con vistas a la consecución de la eficacia de ayuda a niveles regional y nacional, y para apoyar la integración regional consolidada⁹ de las regiones ACP, la UE:
- Apoyará la capacidad técnica de las instituciones regionales y nacionales ACP para realizar la definición, asignación de prioridades, proyección, ejecución y supervisión de los programas regionales de ayuda al comercio.

⁹ Una referencia indicativa que debe servir de modelo es el aumento de la ayuda regional al comercio en función de la demanda proporcional al aumento de la ayuda al comercio a escala nacional.

- Trabajaré junto con los grupos de trabajo preparatorios regionales durante las negociaciones de los acuerdos de asociación económica, y posteriormente dentro de la coordinación de los donantes a escala regional y por países así como en las instituciones pertinentes, para apoyar la definición de las necesidades sobre los acuerdos de asociación económica y la coordinación de las actuaciones de apoyo a escala regional y nacional. La finalidad de esa coordinación será asegurar la buena interacción entre los programas nacionales y regionales de ayuda al comercio.
- Centrará la ayuda regional al comercio en los países ACP en las iniciativas destinadas a profundizar en la integración regional, como la eliminación de los obstáculos que todavía existan para el comercio de bienes y servicios dentro de la regiones, el afianzamiento y la modernización de las normas y acuerdos aduaneros regionales, el afianzamiento y la armonización de las normas y regulaciones técnicas, el fomento y el afianzamiento de las instituciones regionales de evaluación de la conformidad, y la integración de los mercados financieros y de capitales y la libre circulación de las personas.
- Seguiré apoyando la capacidad de desarrollo en los países y regiones ACP de las normas y reglamentación sobre el comercio en los ámbitos de la política de competencia y de la normativa sobre competencia, de las inversiones, la transparencia en las licitaciones públicas y los derechos de propiedad intelectual.
- Participaré de forma voluntaria en los mecanismos de financiación de dotación regional, como los fondos regionales, partiendo de un diálogo estructurado entre las instituciones regionales y los donantes de la Unión Europea, recabando o también contribuciones de otros donantes e instituciones, en particular de los bancos de desarrollo regional y del Banco Mundial y de las autoridades regionales y nacionales ACP.
- Controlaré la ejecución de la ayuda de la UE al comercio correspondiente a los acuerdos de asociación económica mediante acuerdos que se celebrarán en este contexto y en coherencia con los procesos del control periódico de los programas de ayuda.

6. Control, información y evaluación

El control y la evaluación forman parte integrante del programa de trabajo global de ayuda al comercio. Son necesarios para evaluar la entrega de la ayuda al comercio tanto cuantitativa como cualitativamente, y deberían apoyar en conjunto la gestión basada en los resultados de la ayuda al comercio. Deberían realizarse con una participación basada en los mecanismos e instituciones de dotación local cuando fuera posible.

Para evitar duplicaciones de trabajo, la UE garantizará la sinergia máxima entre el control y la información de la ayuda al comercio contempladas en la OMC y en la OCDE, los controles contemplados en el contexto del Marco Integrado y el control que realice la UE sobre la ejecución de su propia estrategia de ayuda al comercio, así como su información sobre los compromisos de Monterrey sobre ayuda al comercio. Deberá tenerse en cuenta la necesidad de elaborar prácticas coherentes de información para todas las categorías de ayuda al comercio.

De acuerdo con cuanto antecede, la UE:

- Participará plenamente en las revisiones de ayuda al comercio de la OMC:
 - defendiendo informes de alta calidad del sistema de notificación del acreedor¹⁰, de la OCDE;¹¹
 - rellenando los cuestionarios de donante de la OMC y la OCDE y presentándolos como documentos conjuntos de la UE a través de la Comisión;
 - preparando en común otras informaciones específicas que sean pertinentes para las revisiones regionales de la OMC, cuando proceda;
 - ayudando a los países socios a presentar sus propias contribuciones en este proceso, tanto escala de cada país como a escala regional. En el caso de los países menos adelantados garantizando las sinergias con la información contemplada en el Marco Integrado;
 - participando activamente en la elaboración de conclusiones sobre la revisión global e influyendo en las mismas, en particular para evitar que haya "países desatendidos por la ayuda al comercio".

¹⁰ CRS: *Creditor Reporting System*.

¹¹ Teniendo en cuenta las medidas necesarias para que puedan proceder a esa información aquellos Estados miembros que todavía no son miembros del Comité de Asistencia para el Desarrollo, de la OCDE.

- Acordará orientaciones para unos procedimientos coherentes de información a escala de la UE antes de final de 2007, en particular para el desarrollo del comercio y el ajuste comercial.
- Contribuirá a la elaboración de indicadores cuantitativos y cualitativos comunes para el control y la evaluación de los efectos de la ayuda al comercio, incluidos los indicadores sobre reducción de la pobreza y sobre igualdad de la mujer.
- Organizará intercambios técnicos sobre control y evaluación de los resultados y elaborará conclusiones comunes sobre sus implicaciones para mejorar y afianzar constantemente la eficacia de la ayuda de la Unión Europea al comercio.
- Compartirá información, conocimientos y técnicas con los países socios y con otras partes interesadas.

7. Ejecución y revisión

El Consejo invita a los Estados miembros y a la Comisión a que procuren que esta Estrategia se lleve a la práctica según queda establecido en el presente documento. Confía a la Comisión, en cooperación con los Estados miembros, el cometido de organizar reuniones técnicas en las que se definirá un plan de trabajo preciso que detalle las actuaciones consecutivas según los distintos niveles de actuación (nacional, regional y multilateral) y determine los agentes (Comisión y Estados miembros) responsables de proceder a esas actuaciones, y en las que se prepararán los informes de situación.

El Consejo analizará el proceso de ejecución de la Estrategia en el contexto de la información de Monterrey.